

REQUISITOS PARA LA INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS A LA SPAAI

VERSION agosto 2019

(Son 7 denominaciones de miembros en el CMP, ya existentes en el estatuto de la SPAAI):

1- Titular

2- Asociado

3- Adscrito

4- Correspondiente

5- Honorario

6- Fundador

7- Vitalicio

VALOR ACTUAL DE:

INCORPORACION: U\$ 100

ANUIDAD S/. 200

CLAUSULA PRINCIPAL (válida para todos los miembros)

- No será admitido o será excluido de la Sociedad aquella persona que, sin tener el título de especialista en Alergia y/o Inmunología Clínica, ejerza competencias propias de la Especialidad.

A - INCORPORACION COMO MIEMBRO TITULAR

1. Copia del título Médico – Cirujano
2. Copia del Título universitario de especialista en Alergia Y/o Inmunología Clínica.
3. Copia del Registro nacional de especialista del C.M.P.
4. Constancia habilitación del C.M.P. (No mayor de 3 meses de emitida al momento de postular).
5. Constancia de no tener procesos pendientes en el poder judicial (emitida en la fecha de postulación).
6. Presentación por 3 miembros titulares hábiles, o sea, que cumplan situaciones estatutarias y reglamentos y disposiciones aprobados por la Junta directiva de la Sociedad.
 - a. El miembro titular debe estar al día en sus cuotas.
 - b. Cada miembro titular puede presentar sólo un postulante a miembro titular por año.
7. No presentar tacha por ningún miembro de la SPAAI. (si hubiera, la solicitud pasa al Comité de Ética e Incorporación de nuevos socios).
8. Asistencia al 70% de los cursos dados por la Sociedad en 1 año.
9. Presentar trabajo científico donde es autor o co-autor.
10. Tener 5 años como miembro asociado.
11. Currículum Vitae documentado.
12. Pago de cuota de incorporación, una vez aprobado por la Junta Calificadora Profesional de la Sociedad.
13. Anualidades de membresía (monto aprobado por la Junta Directiva del momento).
14. Tiene voz y voto. Puede elegir y puede ser elegido.

B. INCORPORACION COMO MIEMBRO ASOCIADO

1. Copia del título Médico – Cirujano
2. Copia de Título Universitario de Especialista de la Especialidad de Alergia Y/O Inmunología Clínica
3. Copia de Registro Nacional de Especialista del CMP
4. Constancia de Habilitación del CMP (no mayor de 3 meses de emitida al momento de la solicitud)
5. Constancia de no tener procesos pendientes en el Poder Judicial (emitida en la fecha de
6. Presentación por 3 Miembros Titulares Hábiles de la SPAAI
 - a. El Miembro Titular debe estar al día en sus cuotas de anualidad.
 - b. Cada Miembro Titular puede presentar dos postulantes a miembro asociado por año.
7. No presentar tacha por ningún Miembro de la SPAAI (si hubiera, la solicitud pasa por Comité de Ética).
8. Asistencia mínima de 70 % en los cursos dados por la sociedad durante 1 año, caso ya sea Miembro de la SPAAI en otra categoría.
9. Presentar Trabajo Científico donde es autor o co-autor.
10. Tener 3 años como especialista en Alergia Y/O Inmunología Clínica. (considerar fecha del título de especialista)
11. Currículo Vitae documentado con foto.
12. Pago de la cuota de incorporación, una vez aprobado por la Junta Calificadora Profesional de la Sociedad.
13. Pago de la anualidad de membresía que será el monto aprobado por la Junta Directiva del momento.
14. Tiene voz, pero no voto. No puede elegir. No puede ser elegido.

C. INCORPORACION COMO MIEMBRO ADSCRITO

- 1- Copia del título Médico – Cirujano
- 2- Constancia de estar cursando la especialización de Alergia y/o Inmunología Clínica
- 3- Constancia de Habilitación del CMP (no mayor de 3 meses de emitida al momento de la solicitud)
- 4- Constancia de no tener procesos pendientes en el Poder Judicial (emitida en la fecha de la solicitud)
- 5- Presentación por 3 Miembros Titulares Hábiles de la SPAAI
 - a. El Miembro Titular debe estar al día en sus cuotas de anualidad.
 - b. Cada Miembro Titular puede presentar dos postulantes a miembro adscrito por año.
- 6- No presentar tacha por ningún Miembro de la SPAAI (si hubiera, la solicitud pasa por Comité de Ética).
- 7- Para postular a miembro adscrito tiene que tener Asistencia mínima de 70 % en los cursos dados por la sociedad durante 1 año, caso ya pertenezca a la Sociedad como miembro en otra categoría.
- 8- Currículo Vitae documentado con foto.
- 9- Pago de la cuota de incorporación, una vez aprobado por la Junta Calificadora Profesional de la Sociedad.
- 10- Pago de la anualidad de membresía que será el monto aprobado por la Junta Directiva del momento.
- 11- Tiene voz, pero no voto. No puede ser elegido. No puede elegir.
- 12- Puede permanecer máximo 2 años en la categoría sin Registro Nacional de Especialista en Alergia y/o Inmunología Clínica, una vez terminada la especialidad. [es el caso de los que habiendo concluido dicha especialización (conclusión menor a 3 años) y tienen su título de especialista en trámite].
- 13- Una vez con Registro Nacional de Especialista en Alergia y/o Inmunología Clínica, puede permanecer máximo 3 años en esta categoría.

D- INCORPORACION COMO MIEMBRO CORRESPONDIENTE

- 1- Especialista extranjero con título universitario de especialista en Alergia Y/o Inmunología Clínica, que no reside en el Perú.
- 2- Copia del título Médico – Cirujano.
- 3- Registro nacional de especialista en la entidad equivalente al Colegio Médico del Perú en su país de origen.
- 4- Constancia de Habilitación del Colegio Médico de su país (no mayor de 3 meses de emitida al momento de la solicitud)
- 5- Pago de la cuota de incorporación, una vez aprobado por la Junta Calificadora Profesional de la Sociedad.
- 6- Pago de la anualidad de membresía que será el monto aprobado por la Junta Directiva del momento.
- 7- Tiene voz. No tiene voto. No puede ser elegido. No puede elegir.

E- INCORPORACION COMO MIEMBRO HONORARIO

- 1- Médicos especialistas nacionales o extranjeros de la especialidad u otras diferentes con méritos extraordinarios calificados por la misma SPAAI.
- 2- Su designación será hecha por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.
- 3- No presentar tacha por ningún Miembro de la SPAAI (si hubiera, la solicitud pasa por Comité de Ética).
- 4- No pagan cuota de incorporación a esta categoría.
- 5- Pago de la anualidad de membresía que será el monto aprobado por la Junta Directiva del momento.
- 6- Tiene voz. No tiene voto. No puede ser elegido. No puede elegir.

OBS: se consideran méritos extraordinarios, por ejemplo: que sea reconocido internacionalmente en el campo de la investigación y docencia; y/o tener Título Doctor Honoris Causa; y/o haber recibido un Premio Nobel

F- INCORPORACION COMO MIEMBRO FUNDADOR

1. Miembro titular que participó en la fundación de la SPAAI.
2. Tiene voz y voto.
3. Puede elegir y ser elegido.
4. Pago de la anualidad de membresía que será el monto aprobado por la Junta Directiva del momento.

G- INCORPORACION COMO MIEMBRO VITALICIO

- 1- Miembro Titular, que alcanza dicha categoría a determinada edad (70 años) o los que hayan cesado en su ejercicio profesional activo o sufran invalidez para el desarrollo de la profesión, acreditando documentalmente dichas circunstancias.
- 2 - Antigüedad mínima en la Sociedad de 10 años
- 3 - Estar al día con las cuotas anuales de la sociedad.
- 4- Estarán exentos de pago de incorporación y anualidad de membresía a partir del cambio de su estatus dentro de la Sociedad.
- 5- Tiene voz y voto. Puede elegir y ser elegido.

MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS A LA SOCIEDAD PERUANA DE ALERGIA, ASMA E INMUNOLOGIA (SPAAI)

1. El postulante manifiesta por escrito su intención de pertenecer a la Sociedad cumpliendo con los requisitos a la denominación que corresponda, con carta dirigida al Presidente de la Sociedad.
2. Todos los documentos deben ser presentados digitalizados en formato PDF y agrupados en un archivo que será enviado por email al Presidente de la SPAAI.
3. El presidente de la Sociedad envía el archivo a los 3 miembros del Comité de Incorporación de Nuevos Socios a la SPAAI.
4. Dicho Comité evalúa el expediente y si este es aprobado, seguirá la evaluación del Comité Científico quienes darán la aprobación o desaprobación del trabajo científico presentado, cuando corresponda. Una vez recibido el expediente, el Comité Científico tiene un plazo de 15 días para emitir su opinión y devolver el expediente al Comité de Incorporación.
5. El Comité de Incorporación emitirá un informe final de los postulantes a la Junta Directiva.
6. La Junta Directiva pone en consideración las postulaciones a todos los miembros de la SPAAI vía email, para que en un plazo de 7 días se evalúe si existe cualquier tacha en el aspecto ético y moral.
7. Si el Comité de Incorporación no emitiera un informe por unanimidad y aun genera controversia alguna postulación, se someterá a la evaluación de la siguiente Asamblea General, la misma que tendrá carácter definitivo e inapelable.
8. Una vez aprobado los pasos anteriores, el postulante expondrá su trabajo científico en fecha fijada por la Junta Directiva, cuando corresponda.
9. Una vez aceptado como miembro de la Sociedad, se procede a los pagos de las cuotas respectivas y debido registro en el Libro de Actas de la SPAAI.
 - a. Pago de cuota de incorporación \$. 100. (se paga cada vez que cambia de denominación dentro de la Sociedad)

b. cuota a pagar anualmente: S/. 200/ AÑO

NOTA:

- El Comité de Incorporación se reunirá 1 vez al mes para evaluación de los postulantes.
- La SPAAI se reserva el derecho de no publicar el motivo de la tacha o desaprobación del postulante.

La Junta Directiva